



La nueva Directiva anticorrupción de la UE: avance necesario, ambición insuficiente

Por Iván Martínez López, CEO de Intedya y Vicepresidente de WCA

El pasado 2 de diciembre de 2025, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político provisional sobre la que será la primera Directiva europea destinada a armonizar las legislaciones penales contra la corrupción en todos los Estados miembros. El texto supone un avance relevante en la arquitectura jurídica de la UE, aunque deja al descubierto importantes carencias estructurales que limitan su capacidad transformadora. La nueva Directiva llega tras años de debate y bajo una fuerte presión social, alimentada por escándalos como Qatargate, que pusieron en evidencia las debilidades del sistema europeo frente a la corrupción transfronteriza, la captura de decisiones públicas y la opacidad en los flujos de influencia.

Un paso adelante: más armonización, más herramientas legales

Desde una perspectiva normativa, el acuerdo introduce mejoras significativas respecto al marco previo:

- Armoniza definiciones y tipologías penales en materia de corrupción (soborno activo y pasivo, tráfico de influencias, malversación, abuso de funciones, obstrucción a la justicia y enriquecimiento ilícito).
- Exige a los Estados miembros sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, incluyendo inhabilitación para cargos públicos, exclusión de la contratación pública y decomiso de beneficios ilícitos.
- Refuerza la jurisdicción extraterritorial cuando los delitos tengan conexión con ciudadanos, empresas o instituciones europeas.
- Incorpora un mayor énfasis en prevención, formación y protección de denunciantes, alineándose con enfoques modernos de integridad y cumplimiento.
- Amplía el foco al sector privado, especialmente en el ámbito de la contratación pública.

En este sentido, la Directiva corrige una fragmentación legal histórica, que hasta ahora permitía a redes corruptas aprovechar diferencias normativas entre Estados miembros y dificultaba una respuesta coordinada.

Una oportunidad perdida para abordar la raíz del problema

Pese a estos avances, numerosas organizaciones advierten de que el resultado final responde a una lógica de mínimos impulsada principalmente desde el Consejo, priorizando el confort político frente a la ambición reformadora. Las principales debilidades del texto son claras:

- No reconoce ni aborda explícitamente la gran corrupción, es decir, los esquemas de alto nivel, sistémicos y transfronterizos que generan un mayor daño democrático, económico y geopolítico.
- Evita imponer estándares obligatorios en ámbitos críticos como la transparencia del lobby y la financiación de partidos y campañas políticas, donde se concentra el mayor riesgo de captura del poder.
- Limita el papel de la sociedad civil y del periodismo de investigación a funciones consultivas, sin garantías sólidas para proteger su independencia ni su capacidad de supervisión.
- No introduce incentivos ni consecuencias suficientemente claras como para modificar conductas en los entornos donde la corrupción está más normalizada.

Estas carencias no son casuales. Desde el inicio de las negociaciones, varios gobiernos presionaron para reducir el alcance del texto, suavizar obligaciones y eliminar elementos incómodos, reproduciendo patrones ya conocidos en reformas anteriores.

La adopción provisional de la Directiva coincide, además, con un entorno especialmente sensible. La detención de la ex Alta Representante de la UE Federica Mogherini en el marco de una investigación por corrupción en Bélgica el mismo día del acuerdo ha servido como recordatorio de que la corrupción no es un riesgo abstracto ni residual. Según el último Eurobarómetro, el 69 % de los ciudadanos europeos considera que la corrupción está ampliamente extendida en su país, reflejando una desconfianza estructural hacia las instituciones.

El texto entra ahora en fase de transposición, y ahí se jugará su impacto real. La Directiva ofrece una base común necesaria, pero claramente insuficiente si se adopta como un techo normativo. La Comisión Europea y organizaciones especializadas en integridad están instando a los Estados miembros a ir más allá mediante legislación nacional que:

- Cierre lagunas legales en financiación política y lobby.
- Refuerce la independencia de los sistemas de control y supervisión.
- Empodere a la sociedad civil y a los mecanismos de denuncia.
- Aborde la gran corrupción con un enfoque estratégico y no meramente penal.

La nueva Directiva anticorrupción marca, sin duda, un antes y un después en términos de armonización penal europea. Sin embargo, la lucha contra la corrupción no se gana solo tipificando delitos, sino enfrentando las estructuras que permiten la opacidad, la influencia indebida y la impunidad. La UE ha dado un paso necesario. La pregunta es si tendrá el coraje político de dar los siguientes.